



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0127-2017-A-MPC

VISTO:

Calca, 03 de Marzo del 2017

El Memorandum N° 0214-2017-GM-MPC de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 007-CPI-2017/MPC de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por la CPC Nancy Margot Meléndez Umeres- Coordinador del Programa de Incentivos, sobre la Conformación del Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local. Y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario designar el equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

- Lic. Elizabeth Alegre Anchari - Jefe de la Oficina de Turismo y Artesanía
- CPC Zenobio Almanza Bas Consuelos - Gerente Municipal
- CPC Nancy Margot Meléndez Umeres - Jefe de Planificación y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- a) Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la Meta 38
- b) Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- c) Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

 Lic. Guido Alvarez Chavez
 ALCALDE

